

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

#### *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre otorgamientos de concesiones de explotación en Cáceres y Badajoz n.º 11.807-1 y 12.097.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo, de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgada y titulada la Concesión minera de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

11.807-1, GRAESA II-C-1, Granitos y rocas ornamentales, 6, Barcarrota y Salvaleón.

Que ha sido otorgada y titulada la Concesión directa de explotación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

12.097, VIRGEN DEL ARA, Arcillas especiales, 5, Fuente del Arco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El Director General,  
ALFONSO PERIANES VALLE

#### *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre declaración de terrenos francos y registrables.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura,

Hace saber: Que como consecuencia del resultado del Concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 14 de abril del año en curso 1992 y celebrado el día 16 del pasado mes de junio, han quedado francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los permisos de investigación y exploración que se indican a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

11.612. DON QUIJOTE II. Titanio, dunitas y paragenéticas. 99. Barcarrota.

Se encuentra en su parte Sur sobre las reservas «La Monaguera», número 207, para hierro, cobre, oro y plata y «La Remonta», número 272, para plomo, zinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato.

11.650. «SUSANA-A». Granito, titanio, dunitas y paragenéticas. 28. Salvaleón y Almendral.

11.730. «VIÑAS VIEJAS». Granito. 20. La Haba.

Se encuentra dentro de la reserva «Campanario», número 282, para estaño, wolfram, niobio, tántalo, molibdeno, oro, litio y tierras raras.

11.746. «LOS CIRUELOS». Granito. 12. Barcarrota y Olivenza.

11.760. «GRAESA VIII-A»-Fracción segunda. Granitos y otras rocas ornamentales. 6. Olivenza.

Estas tres antes mencionadas, se encuentran dentro de las reservas «La Monaguera», n.º 207, para hierro, cobre, oro y plata y «La Remonta», n.º 272, para plomo, zinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes a mencionados permisos.

Se admiten nuevas solicitudes en horas de oficina (de nueve a catorce horas) en el Servicio Territorial —Sección de Minas— de esta

Consejería, calle Fernández de la Puente núm. 29, principal, izquierda, transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 17 de diciembre de 1992.

El Director General de Industria, Energías y Minas,  
ALFONSO PERIANES VALLE

### **RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre terrenos francos y registrables.**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura,

Hace saber: Que como consecuencia del Concurso de Registros Mineros convocado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 138, de 9 de junio de 1992, y resuelto por el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Cáceres, con fecha 11 de agosto del mismo año, ha quedado franco y registrable, en la superficie que se indica, el terreno afectado por los dominios mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, superficie, recursos y términos municipales:

9.607. MERCEDES. Sección C. 1.779 cuadrículas. Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Cachorrilla, Cilleros, Pescueza, Perales del Puerto, Valverde del Fresno y Zarza la Mayor.

9.341-D. VALDELOBOS I-D. Sección D. 284 cuadrículas y 13 demasías. Alcántara, Ceclavín, Piedras Albas y Zarza la Mayor.

9.341-C. VALDELOBOS I-C. Sección C. 23 cuadrículas y 5 demasías. Alcántara, Ceclavín y Piedras Albas.

9.342-D. VALDELOBOS II-D. Fracc. 1.ª, Sección D. 2 cuadrículas. Zarza la Mayor.

9.342-D. VALDELOBOS II-D. Fracc. 2.ª, Sección D. 248 cuadrículas. Alcántara, Ceclavín y Zarza la Mayor.

9.342-D. VALDELOBOS II-D. Fracc. 3.ª, Sección D. 1 cuadrícula. Zarza la Mayor.

7.452. JU-AL-CA. Estaño. 29 Has. Logrosán.

7.459. MINERVA n.º I. Estaño. 39 Has. Logrosán.

7.463. LOS TRES HERMANOS. Estaño. 48 Has. Logrosán.

9.613. MAGNO. Sección C. 3.227 cuadrículas. Robledillo de Gata, Descargamaria, Caminomorisco, Pinofranqueado, Casar de Palomero, Granadilla, La Pesga, Nuñomoral y Casares de las Hurdes (Cáceres) y Martiago, Agallas y Herguijuela de la Sierra (Salamanca).

9.619. BRONCO. Sección C. 2.934 cuadrículas. Pozuelo de Zarzón. Aceituna, Valdeobispo, Montehermoso, Guijo de Galisteo, Guijo de Coria, Carcaboso, Galisteo, Riobobos, Rincón del Obispo, Morcillo y Aldehuela del Jerte.

9.620. RIVERA. Sección C. 1.812 cuadrículas. Segura de Toro, Casas del Monte, El Torno, Cabezabellosa, Jarilla, Villar de Plasencia, Granadilla, Guijo de Granadilla, Ahigal, Palomero, Santibáñez el Bajo, Aceituna, Pozuelo de Zarzón, Villanueva de la Sierra, El Bronco, Villa del Campo y Hernán Pérez.

9.611. DANUBIO. Sección C. 26 cuadrículas. Cáceres y Torreorgaz.

9.616. GATA. Sección C. 2.608 cuadrículas. Gata, Torre de Don Miguel, San Martín de Trevejo, Acebo, Villamiel, Trevejo, Hoyos, Perales del Puerto, Villasbuenas de Gata, Santibáñez el Alto (Cáceres); Robledo, Casa de Flores, Villarrubias, Peñagrande, El Payo y Navafrias (Salamanca).

9.637. MERCEDES III. Sección C.92 cuadrículas. Cilleros, Eljas, San Martín de Trevejo, Valverde del Fresno y Villamiel.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Director General,  
ALFONSO PERIANES VALLE